



RIO CUARTO, 26 de febrero de 2018.

VISTO, la nota presentada por el estudiante José Humberto SANTAMARIA (D.N.I. N° 36.426.402) solicitando extensión de condicionalidad, y

CONSIDERANDO

Que el estudiante SANTAMARIA, está inscripto en la carrera Profesorado en Educación Física de nuestra Facultad y en septiembre el alumno solicito condicionalidad en la materia Modulo II: Seminario de Integración (6655), siendo no otorgada en ese momento por la Comisión Curricular, constando en la Res. Dec. 752/17, ahora ha sido revisado por el Departamento de Educación Física y decide otorgar dicha condicionalidad, ya que el alumno cumplió con los requisitos de materias aprobadas.

Que se le otorgó condicionalidad, el tiempo otorgado ha resultado insuficiente y que las materias Epistemología, Educación (6645) y Expresión, Comunicación y Dimensión Corporal (6646) que adeudaba, han sido aprobadas en noviembre 2017.

Que es política de esta Facultad generar condiciones institucionales para que los estudiantes puedan rendir las asignaturas y avanzar en la continuidad de sus estudios.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 007/17 y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Otorgar condicionalidad en la asignatura Modulo II: Seminario de Integración (6655) al alumno José Humberto SANTAMARIA (D.N.I. N° 36.426.402), ello hasta el 3° llamado Febrero-Marzo 2018.



ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 057/2018.

G.F.

Prof. Silvina Beatriz BARROSO
Secretaria Académica
Facultad Cs. Humanas - U.N.R.C.

Prof. Diana SIGAL
VICEDECANA
Facultad de Cs. Humanas - UNRC